

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Hoy 7 de abril de 2022. A despacho del Señor Juez el presente asunto, las siguientes peticiones presentadas por la apoderada del actual cesionario-demandante:

- Oficiar a la Oficina de Catastro Municipal de Palmira para que expida a su favor el avalúo del predio de propiedad del fallecido ALVARO SIERRA, identificado con cédula catastral 01010158001700 y M.I. 378-77710 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira Valle.
- Oficiar a la DIAN Palmira para que informe el estado actual del proceso de jurisdicción coactiva en contra del fallecido ALVARO SIERRA.
- Avalúo actualizado a 2022 del inmueble identificado con matrícula catastral 765200101000001580017000000000 y M.I. 378-77710 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira. Queda para proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Abril ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio número: **0338**

ASUNTO : DISPOSICIONES VARIAS
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : REINTEGRA (antes Bancolombia)
CESIONARIO JOSE TOBIAS ZEQUEDA MESTRE
DEMANDADOS : MARIA TERESA ROJAS GONZALEZ
Herederos de ALVARO SIERRA
RADICACIÓN : 765203103003-2016-00106-00

Vista la Constancia Secretarial que antecede, y en aplicación al artículo 444 del C.G.P., se correrá traslado por el término de DIEZ (10) DÍAS de la actualización del avalúo comercial del inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria 378-77710, por \$219.997.000.00 incrementado en un 50% para un total de \$329.995.500.

Igualmente, se agregará sin pronunciamiento alguno, el escrito adosado por la apoderada ejecutante (cons. 54 e.d.), por cuanto el avalúo catastral ya fue adosado al infolio.

De otra parte, se accederá a la petición de oficiar a DIAN Palmira para que informe el estado actual del proceso de jurisdicción coactiva en contra del fallecido ALVARO SIERRA con C.C. No. 6.372.746., en el cual se encuentra involucrado el inmueble con M.I. 378-1156 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

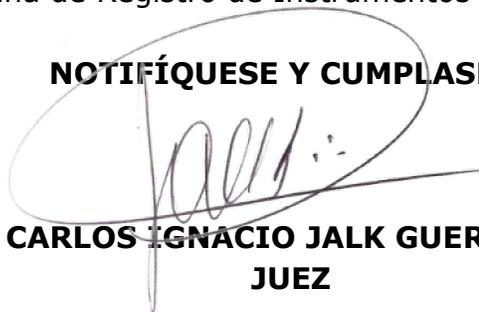
DISPONE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO por el término de diez (10) días de la actualización del avalúo comercial allegado por el cesionario-demandante a través de apoderada judicial. (consec. 55 e.d.).

SEGUNDO: AGREGAR, sin pronunciamiento alguno, el escrito allegado por la apoderada ejecutante (cons. 54 e.d.), por cuanto el avalúo catastral ya fue adosado al infolio.

TERCERO: OFICIAR a la DIAN Palmira, para que informe el estado actual del Proceso de Jurisdicción Coactiva en contra del fallecido ALVARO SIERRA con C.C. No. 6.372.746., en el cual se encuentra involucrado el inmueble con M.I. 378-1156 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO
JUEZ

malede

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA- VALLE SECRETARIA</p> <p>Palmira, (Valle) <u>18-04-2022</u>. Notificado por anotación en ESTADO No. <u>044</u> de la misma fecha.</p> <p>VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN Secretaria</p>
